

El objetivo de rendimiento, además de la percepción salarial que de este concepto deriva, debe servir para que el trabajador conozca sus puntos fuertes y aspectos de mejora en el desarrollo de sus funciones profesionales.

La valoración se llevará a cabo durante la primera quincena del mes en que se abone.

El resultado final de la consecución del objetivo de rendimiento será un valor entero entre 0 y 10, que determinará el porcentaje de cobro del concepto sobre el máximo posible dividiendo el resultado entre 10.

Atención al cliente: 2.

Mermas cuantitativas: 2.

Posicionamiento en tienda: 2.

Cumplimiento de normas y procedimientos: 4.

3. Objetivo de gestión comercial.—Este concepto valorará de forma objetiva la gestión comercial de los responsables de centro (GII).

El objetivo de gestión comercial, además de la percepción salarial que de este concepto deriva, debe servir para que el responsable de centro conozca en general sus puntos fuertes y aspectos de mejora en el desarrollo de sus funciones profesionales, y especialmente las comerciales.

La valoración se realizará durante la primera quincena del mes en que se abone.

El resultado final de la consecución del Objetivo de Gestión Comercial será un valor entero entre 0 y 10, que determinará el porcentaje de cobro del concepto sobre el máximo posible dividiendo el resultado entre 10.

Mermas cuantitativas: 2.

Análisis y Gestión Comercial: 4.

Cumplimiento de normas y proced.: 2.

Desarrollo e integración de equipos: 2.

Bolsa anual.—Supone un 10% del Salario Mínimo Garantizado tanto para el personal novado como no novado, devengado de manera anual.

En caso que las ventas totales anuales de un centro de trabajo superen el presupuesto total del centro, tendrán derecho a percibir por este concepto hasta un 10% los trabajadores que cumplan las condiciones siguientes:

Ser personal comercial o de soporte.—

Permanecer en la empresa a día 1 de enero del año siguiente de devengo, o reintegrarse a ella durante dicho año si tiene carácter de fijo-discontinuo.

El salario devengado en el centro será el obtenido aplicando las tablas dependientes del grupo profesional del trabajador, más el concepto Condición más Beneficiosa Básica, estando asignado al centro de trabajo durante el año. Dicho salario se calculará proporcionalmente a los días trabajados y porcentaje de jornada del empleado.

A dicho salario devengado se le aplicarán los mismos criterios de exclusión definidos para la retribución variable mensual: se descontará la parte proporcional de los días de ausencia, incluso justificada, salvo las debidas a accidente laboral, vacaciones, permiso por lactancia y los permisos retribuidos recogidos en el artículo 41 B) y C) del Convenio y los periodos mensuales en los que el trabajador haya sido excluido por las causas descritas en el apartado de exclusiones.

El cálculo para el derecho a percepción de la bolsa anual será:

Ventas centro año – Presupuesto comercial año=

Presupuesto comercial año

**ALDEASA, S.A.**

**Tablas salariales 2007**

IPC (2%) + 0,75%

Grupo profesional	Euros año	Euros mes
II	22.421,92	1.401,37
III	18.685,76	1.167,86
IV-IVB	14.602,56	912,66
V-VB	13.037,92	814,87

Otros conceptos:

Ayuda familiar: 34,40 euros.

Becas de estudio: 273,09 euros.

Premio natalidad: 215,06 euros.

Premio matrimonio: 215,06 euros.

Dietas:

Grupo	España		Extranjero	
	Dieta completa	Media dieta	Dieta completa	Media dieta
	Euros	Euros	Euros	Euros
II	41,33	24,79	72,49	43,80
III, IV, V	30,99	18,62	63,41	37,86

Kilometraje: 0,15 euros/kilómetro.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**237**

*ORDEN PRE/3963/2007, de 28 de diciembre, por la que se convoca el otorgamiento del III Premio Institucional Mujer y Publicidad «Crea Igualdad» correspondiente al año 2007.*

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, publicado en el Boletín Oficial del Estado, mediante Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, prevé el establecimiento de un premio institucional al tratamiento de la imagen de la mujer en la publicidad que, con carácter anual, premiará el anuncio o campaña publicitaria comercial emitida por cualquier cadena de televisión española de ámbito nacional que se haya destacado por promover valores de igualdad, proyectando así una imagen igualitaria entre hombres y mujeres.

En virtud de lo cual, por Orden PRE/4108/2005, de 29 de diciembre, se crea el Premio Institucional Mujer y Publicidad «Crea Igualdad».

El objetivo del premio es fomentar una imagen igualitaria entre los sexos, evitando estereotipos sexistas a través de la publicidad, todo ello en beneficio de una imagen que dignifique el papel de las mujeres en la sociedad y lo aproxime a la realidad actual.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y de este Ministerio, dispongo:

**Apartado primero. Convocatoria del otorgamiento del III Premio Mujer y Publicidad «Crea Igualdad-2007».**—En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, publicado en el BOE mediante Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo de 2005, y de la Orden PRE/4108/2005, de 29 de diciembre, mediante la que se crea el Premio Institucional Mujer y Publicidad «Crea Igualdad», se convoca la tercera edición del mismo.

El Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de la Mujer, premiarán el anuncio o campaña publicitaria comercial, emitido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 por cualquier cadena de televisión española de ámbito nacional, que se haya destacado por promover valores de igualdad y haya proyectado una imagen igualitaria entre hombres y mujeres.

**Apartado segundo. Premio.**—Se premiará de manera conjunta al anunciante promotor del spot o campaña y a la agencia de publicidad responsable de la creatividad. El premio consistirá en un trofeo conmemorativo y en la difusión de un spot en el que, a partir de las imágenes del anuncio premiado, se destacarán los valores objeto del premio, mediante una posproducción acordada por el anunciante, la agencia y los organismos convocantes.

**Apartado tercero. Financiación.**—El importe del premio se satisfará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 25.03.921Q.226.02 por parte del Ministerio de la Presidencia y 19.105.232B.227.06 por parte del Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

**Apartado cuarto. Otorgamiento de premio.**—El premio será otorgado en el primer trimestre del año 2008, con motivo del día 8 de marzo, día en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

Se tendrán en cuenta todos los anuncios o campañas comerciales que se hayan emitido durante el año natural correspondiente al de la convocatoria.

La Directora General del Instituto de la Mujer, u órgano en quien ésta delegue, elevará al jurado las candidaturas oportunas mediante propuesta razonada dirigida a la Presidencia del jurado una vez constituido el mismo.

La resolución de concesión del premio se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**Apartado quinto. Jurado.**—El anuncio o campaña premiada se decidirá por un jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: El Secretario de Estado de Comunicación, o persona en quien éste delegue, con rango mínimo de Director General.

Vicepresidencia: La Secretaria General de Políticas de Igualdad, o persona en quien ésta delegue, con rango mínimo de Director General.

Vocales:

La Directora del Instituto de la Mujer, o persona en quien ésta delegue.

La Directora de Comunicación de la Vicepresidenta Primera del Gobierno, o persona en quien ésta delegue.

Un representante del Ministerio de la Presidencia y otro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Un representante de RTVE, a propuesta de su presidencia.

Dos profesionales de reconocido prestigio en el sector de la publicidad y la comunicación, a propuesta conjunta del Secretario de Estado de Comunicación y la Directora del Instituto de la Mujer, u órgano en quien éstos deleguen.

Secretaría: Se le atribuye al Instituto de la Mujer en la persona que designe.

La propuesta ganadora se decidirá por mayoría de votos de los miembros del Jurado asistentes a la reunión.

En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

La entrega del Premio se realizará en un acto público, que contará con la presencia de las instituciones implicadas y al que se otorgará la solemnidad y difusión adecuada.

Apartado sexto. *Dotación del premio.*—La posproducción del spot a la que se refiere el apartado segundo será financiada a partes iguales por el Ministerio de la Presidencia y el Instituto de la Mujer (con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el apartado tercero), y la cuantía máxima será de 30.000 euros, previa presentación de un presupuesto que deberá ser aceptado por los Organismos convocantes. La adjudicación de la dotación económica del premio a que se hace referencia en el apartado siguiente queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para 2008.

Apartado séptimo. *Difusión.*—Dicha difusión se llevará a cabo en los términos que se detallan a continuación:

a) La agencia de publicidad responsable de la creatividad del anuncio premiado realizará la postproducción necesaria para ajustar el contenido del anuncio a la finalidad establecida.

b) El anuncio resultante de la postproducción resaltará el hecho de haber obtenido el Premio Institucional «Crea Igualdad» y los valores que le han hecho merecedor del mismo. Será emitido por Televisión Española en base a un presupuesto de inversión en medios de 250.000 euros, de los que 100.000 euros serán aportados por el Ministerio de la Presidencia, 100.000 euros por el Instituto de la Mujer y 50.000 euros por RTVE.

Madrid, 28 de diciembre de 2007.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P. D. (Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

## MINISTERIO DE CULTURA

238

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se corrigen errores de la de 5 de noviembre de 2007, por la que se publica la concesión de ayudas a proyectos de cortometrajes en la 2ª fase de la convocatoria del año 2007.*

En el Boletín Oficial del Estado nº 282 de fecha 24 de noviembre de 2007, fue publicada la Resolución de 5 de noviembre de 2007, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a proyectos de cortometrajes en la 2ª fase de la convocatoria de 2007. Advertido error en la misma, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 48295: Anexo, en la segunda línea, donde dice: «Título: 5 minutos de cortesía japonesa; Productora: Animal Films, S.L. CIF: B84257260 (100,00); Director: Manuel Sirgo González; Guionista: Manuel Sirgo González»; debe decir: «Título: 5 Minutos de cortesía japonesa; Productora: Animal Films, S.L. CIF: B84257260 (100,00); Director: Santiago Veiga; Guionista Santiago Veiga».

Madrid, 19 de diciembre de 2007.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

239

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Gasoducto Almería-Eje Central, gasoducto Argelia-Europa (Almería, Murcia, Albacete).*

El proyecto a que se refiere la presente resolución se encuentra comprendido en el grupo 3, apartado f) del anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 1.2, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, y procede formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 4,1 de la citada norma.

Según el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la ejecución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la proposición de las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y Órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

### Promotor y Órgano sustantivo

El promotor del proyecto es Enagas, S. A., tras acuerdo de 10 de noviembre de 2005 con Medgaz (Sociedad para el Estudio y Promoción del Gasoducto Argelia-Europa, vía España, S. A.), el promotor inicial. El órgano sustantivo es la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

### Objeto, justificación y localización

El objeto del proyecto es la instalación de un gasoducto terrestre a lo largo de las provincias de Almería, Murcia y Albacete, que formará parte de la nueva infraestructura de transporte de gas natural que va a conectar Argelia con Europa a través de España.

Este gasoducto es de urgente realización, de acuerdo con la «Revisión 2005-2011 de la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011», aprobada por el Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2006. La reclasificación de la infraestructura (paso a categoría A –urgente realización) fue aprobada en Consejo de Ministros de 24 de junio de 2005 en consideración a la nueva demanda y a la promoción de la diversificación de las fuentes de aprovisionamiento y de los medios de suministro en las interconexiones con los demás países de la Unión Europea.

El punto de inicio del tramo se localiza en el término municipal de Almería, en la terminal receptora (OPTR) del proyecto «Gasoducto Argelia-Europa, Vía España. Tramo marino y primer tramo terrestre (Almería)», de Medgaz, con declaración de impacto ambiental (Resolución de 7 de junio de 2006, BOE 3/7/2006), situada próxima al aeropuerto de Almería, en la playa del Perdigal, junto a la Rambla de la Sepultura.

El punto final se localiza en el término municipal de Chinchilla de Montearagón, conectando con el gasoducto Alcázar de San Juan-Montesa (con declaración de impacto ambiental, Resolución de 16 de noviembre de 2006, BOE 10/1/2007).

El proyecto se ubica en los términos municipales de Almería, Níjar, Lucainena de las Torres, Sorbas, Turre, Los Gallardos, Antas, Huércal-Overa, Zurgena y Vélez-Rubio, en la provincia del Almería; Lorca, Caravaca de la Cruz, Moratalla y Calasparra, en la provincia de Murcia; y Hellín, Tobarra, Albacete y Chinchilla de Montearagón, en la provincia de Albacete. Por tanto, afecta a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Murcia y Castilla-La Mancha.

### Descripción sintética de la alternativa seleccionada

El proyecto consiste en la construcción de un gasoducto terrestre, con tubería de 42" de diámetro (1,0668 m) (inicialmente estaba proyectado de 48"), con una presión de diseño de 80 bar y una longitud total de 293.973 m a lo largo de las provincias de Almería (122.906 m), Murcia (100.236 m) y Albacete (70.731 m). Finalmente está previsto un ancho de zanja de 1,6668 m (42"+0,60 m) y un recubrimiento sobre la tubería ya instalada de 1-1,2 m.